



**SOLICITUD BONIFICACIÓN
IMPUESTO BIENES INMUEBLES
FAMILIA NUMEROSA**

DATOS SOLICITANTE							
Apellidos y Nombre		NIF, Tarjeta de residencia, CIF					
Domicilio							
Municipio		C. Postal	Provincia				
Teléfono	Correo Electrónico						
REQUISITOS							
<ul style="list-style-type: none"> Estar en posición del título de familia numerosa Unidad familiar debe residir en el domicilio objeto de imposición, con una antigüedad mínima de 1 año a contar desde la fecha de empadronamiento y el inmueble constituya la vivienda habitual del sujeto pasivo. El valor catastral del inmueble o la suma de los valores catastrales de los inmuebles no ha de ser superior a 120.000 euros. 							
BONIFICACIÓN (Señale lo que proceda)							
<p>El valor catastral del inmueble o la suma de los valores catastrales de los inmuebles es inferior a 60.000 euros:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30px; height: 20px;"></td> <td style="padding: 5px;">20 % para familias numerosas de categoría general</td> </tr> <tr> <td style="width: 30px; height: 20px;"></td> <td style="padding: 5px;">30 % para familias numerosas de categoría especial</td> </tr> </table>					20 % para familias numerosas de categoría general		30 % para familias numerosas de categoría especial
	20 % para familias numerosas de categoría general						
	30 % para familias numerosas de categoría especial						
<p>El valor catastral del inmueble o la suma de los valores catastrales de los inmuebles está comprendido entre 60.000 y 90.000 euros:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30px; height: 20px;"></td> <td style="padding: 5px;">10 % para familias numerosas de categoría general</td> </tr> <tr> <td style="width: 30px; height: 20px;"></td> <td style="padding: 5px;">20 % para familias numerosas de categoría especial</td> </tr> </table>					10 % para familias numerosas de categoría general		20 % para familias numerosas de categoría especial
	10 % para familias numerosas de categoría general						
	20 % para familias numerosas de categoría especial						

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera y podrán ser cedidos de conformidad con la Ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Puede obtener más información sobre sus derechos en nuestra web: www.morondelafrontera.es.

El valor catastral del inmueble o la suma de los valores catastrales de los inmuebles está comprendido entre 90.000 y 120.000 euros:

	10 % para familias numerosas de categoría general o especial
--	--

Esta bonificación no será de aplicación en caso de concurrencia con otros beneficios fiscales regulados en esta Ordenanza. En estos supuestos, se aplicará solo la bonificación más beneficiosa para el titular.

Es una bonificación de carácter rogado y para su efectividad, los interesados deberán presentar para cada ejercicio la correspondiente solicitud y documentación, sin que pueda existir prórroga tácita de la misma. El plazo para solicitar esta bonificación finaliza el 31 de DICIEMBRE del ejercicio anterior para el que se solicita la referida bonificación.

MORÓN DE LA FRONTERA, a _____ de _____ de 20____.
Firmado (El/La Solicitante)

AUTORIZO al Ayuntamiento de Morón de la Frontera para poder consultar en la Dirección General del Catastro los bienes inmuebles en los que aparezca como titular del mismo. (Deben firmar los mayores de 16 años que componen la unidad familiar)

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I. / N.I.E.	FIRMA

Asimismo, DECLARO que soy titular de los bienes inmuebles que a continuación se detallan (Los componentes de la unidad familiar que sean propietarios de bienes inmuebles):

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	REFER. CATASTRAL

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

1. DNI DEL SUJETO PASIVO.
2. FOTOCOPIA COMPULSADA DE LA TARJETA DE FAMILIA NUMEROSA DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR.
3. ULTIMO RECIBO DE IBI PAGADO.
4. CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO-COLECTIVO DEL SUJETO PASIVO.

NOTA: Se considera familia numerosa de CATEGORÍA ESPECIAL:

Las de cinco o más hijos y las de cuatro hijos de los cuales al menos tres procedan de parto, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo múltiples.

No obstante, las unidades familiares con cuatro hijos se clasificarán en la categoría especial cuando sus ingresos anuales de las mismas, divididos por el número de miembros que las componen, no superen en cómputo anual el 75 por ciento del salario mínimo interprofesional vigente, incluidas las pagas extraordinarias.

*Cada hijo discapacitado o incapacitado para trabajar, computará **como dos** para determinar la categoría en que se clasifica la unidad familiar de la que forma parte.*